

Política Corporativa Anticorrupción y Antisoborno

La presente Política Corporativa Anticorrupción y Antisoborno establece los compromisos y lineamientos necesarios para la prevención de actos de soborno y corrupción pública o privada, en cumplimiento de la legislación vigente de los países con los que mantenemos relaciones comerciales y atendiendo a las mejores prácticas anticorrupción a nivel internacional.

Esta Política forma parte de nuestro Sistema de Cumplimiento Corporativo y constituye una declaración de tolerancia cero y lucha contra cualquier acto contrario al ordenamiento jurídico vigente y/o a los valores corporativos señalados en el Código de Ética y Conducta de colaboradores y en el Código de Ética y Conducta para Proveedores y Contratistas de Minsur; y, es aplicable a todos los colaboradores de nuestra empresa, sus subsidiarias, unidades de negocio y proyectos, así como a nuestros socios estratégicos (contratistas, proveedores y clientes), en aquello que les resulte aplicable.

Sobre la base de esta Política:

1. Practicamos y fomentamos una cultura ética y de cumplimiento corporativo en todo momento, buscando prevenir y detectar cualquier tipo de acto de soborno y corrupción en cualquiera de sus modalidades. Nuestra cultura es promovida por nuestro Directorio, la Gerencia General, el Oficial de Cumplimiento y los líderes de nuestra organización.
2. Promovemos el cumplimiento de esta Política por todos los colaboradores como pilar para adoptar todas las decisiones que les competan, así como respecto de otras políticas y procedimientos específicos relacionadas a anticorrupción y antisoborno, a fin de evitar que sus actos puedan ser percibidos o constituirse como actos ilícitos, inapropiados o vinculados a la comisión de delitos.
3. Prohibimos el ofrecimiento, promesa, pago directo o indirecto, e inclusive cualquier insinuación, atención o regalo hacia un funcionario público y/o cualquier tercero, con la finalidad de obtener un beneficio indebido a cambio, económico o de otro tipo, para sí mismo o un tercero. Asimismo, no realizamos contribuciones políticas ni realizamos pagos de facilitación.
4. Ponemos a disposición de los colaboradores y socios estratégicos nuestro Canal de Integridad mediante el cual podrán reportar, de manera anónima y confidencial, cualquier desviación en el cumplimiento de nuestras políticas corporativas, procedimientos internos, y cualquier disposición que forme parte de nuestro Sistema de Cumplimiento Corporativo. Sumado a ello, garantizamos procesos de investigación objetivos, así como la protección de los colaboradores o terceros frente a cualquier tipo de represalia.
5. Evaluamos a nuestros colaboradores y socios estratégicos de manera previa y posterior al inicio de la relación comercial conforme a nuestros procedimientos de debida diligencia y nos reservamos el derecho de aplicar sanciones y/o medidas correctivas correspondientes en caso se identifique algún caso de soborno y corrupción.
6. Difundimos y capacitamos a nuestros colaboradores para el cabal cumplimiento de esta Política y todas las que conforman nuestro Sistema de Cumplimiento Corporativo, con el objetivo de cumplir las normas locales y los estándares internacionales.
7. Velamos por la mejora continua de nuestro Sistema de Cumplimiento Corporativo, a través de mecanismos de evaluación interna, externa y retroalimentación permanente. Asimismo, nuestro Directorio ha designado un Oficial de Cumplimiento, el cual tiene la autoridad e independencia para liderar y supervisar la implementación y el mantenimiento del Sistema de Cumplimiento Corporativo.

En Minsur valoramos el compromiso que asumen todos nuestros colaboradores y socios estratégicos en el cumplimiento de la presente Política, para actuar con transparencia e integridad durante las actividades que ejecutan en relación con nuestra empresa.

Lima, Julio 2024


Juan Luis Kruger
Gerente General